

Durante el primer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1992, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Socialista Obrero Español	909.143.328
Partido Popular	646.933.305
Izquierda Unida	161.725.398
Convergencia i Unió	123.456.603
Centro Democrático y Social	159.355.977
Partido Nacionalista Vasco	31.484.478
Partido Andalucista	19.644.873
Unión Valenciana	15.585.177
Eusko Alkartasuna	15.523.908
Euskadiko Ezkerra	12.305.007
Partido Aragonés Regionalista	8.026.140
Agrupaciones Independientes de Canarias	6.946.926
Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE)	135.310.659
Unión del Pueblo Navarro	9.398.892
Centristas de Galicia	8.559.852
Iniciativa per Catalunya	25.397.346

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley 31/1990, con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 1992.—El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10789** REAL DECRETO 498/1992, de 8 de mayo, por el que se crean Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Madrid, Segovia, Toledo y Zaragoza y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La Constitución Española reconoce en el artículo 27 el derecho de todos a la educación, añadiendo que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El sistema educativo pretende desarrollar las posibilidades personales de todos y cada uno de los ciudadanos y ofrecerles en cualquier momento de su vida el acceso a la educación, así como la de facilitar este derecho a aquellos que en su momento y por diversas circunstancias no pudieron cursar estudios básicos en edades que hoy son de escolarización generalizada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1992,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Centros públicos de Educación de Adultos siguientes:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. CEA «Centro Social Canillas», domiciliado en calle Nuestra Señora del Tránsito, 12.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Coca. Localidad: Coca. CEA «Jaime Gil de Biedma», domiciliado en calle Luis Finat, sin número.

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar. CEA «Antonio Herrera», domiciliado en calle del Palacio, 6.

Municipio: Cantalejo. Localidad: Cantalejo. CEA «El Duratón», domiciliado en plaza de España, 3.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalmorales/Los Navalucillos. Localidad: Los Navalmorales. CEA «Montes de Toledo», domiciliado en calle Antonio Palomeque, sin número.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona. CEA, domiciliado en plaza del Carmen Viejo, 15.

#### Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. CEA «Virgen de África», domiciliado en polígono Virgen de África, sin número.

#### Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. CEA, domiciliado en paseo de Ronda, sin número.

### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para determinar la fecha del comienzo de actividades de los Centros de Educación de Adultos creados por el presente Real Decreto, así como para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10790** RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «3M España, Sociedad Anónima» (Revisión económica año 1992).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «3M España, Sociedad Anónima» (Revisión económica año 1992), que fue suscrito con fecha 10 de marzo de 1992 de una parte por miembros del Comité de Empresa de la citada razón social en representación del colectivo laboral afectado y de otra, por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a 24 de marzo de 1992.—La Directora general, Soledad Górdova Garrido.

### REVISION ECONOMICA AÑO 1992, DE LA EMPRESA «3M ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA»

#### Acuerdo de revisión de tablas salariales

En Madrid, a las 12 horas del día 10 de marzo de 1992, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de «3M España, Sociedad Anónima», para 1991/1992, que queda integrada por las siguientes representaciones:

#### Por los empleados:

Don Luis Blasco Alonso.  
Doña María Pilar Bru Rubio.  
Doña Mercedes Hernando González.  
Don Alejandro Martín Hernández.  
Don Bernardo Moreno Heredia.  
Don Angel Tragacete Franco.

#### Por la Compañía:

Don Luis Cocina Juan.  
Don Javier Cuesta Martín.